Barranquilla 8 de Marzo del 2021

Doctor:
RAUL LACOUTURE DAZA
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACION DEL ATLANTICO
Ciudad

ASUNTO: OFICIO APLICACIÓN DE ORDENANZA 000488 DE 2020, ADICION DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017 EN ARTICULOS RELACIONADOS CON LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

Por medio de la presente solicito la aplicación de la Ordenanza 000488 de 2020, con Adición Decreto Ordenanzal 0545 de 2017 en artículos relacionados con las Estampillas Departamentales, para que las Estampillas Departamentales me sean causadas con cada pago mensual. Lo anterior cita; según Ordenanza:

Artículo 141. Causación. *"En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por la Gobernación del Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, cuyo valor sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes y/o un total acumulado en el año de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, las estampillas se causan con cada pago que realice la entidad contratante al contratista. Esta regla no aplica para la estampilla Pro Desarrollo. Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico (ITSA)"*

Artículo 142. Sujetos Pasivos, liquidación y Pago. *Para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por la Gobernación del Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, cuyo valor sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes y un total acumulado en el año de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones.*

El descuento mensual lo deben aplicar sobre cada pago que realicen al contratista, con las siguientes tarifas: ESTAMPILLAS TARIFAS: Ciudadela Universitaria 1,8%, Pro-Desarrollo 1,0%; Pro-Electrificación Rural 2,0%, Pro-Cultura 1,0%, Pro-Hospital 1 Y 2 Nivel 1,7%, Pro-Hospital Univ. Cari ESE 1,0%, Pro-Bienestar Adulto Mayor 0,5%.

A continuación, relaciono:

No Contrato: 202101238

Objeto contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CONVIVENCIA EN LA PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Fecha de inicio: 05/03/2021

10 MAR. 2021
10:10 AM

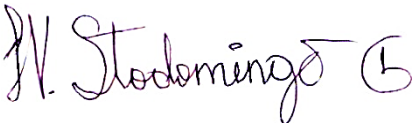
Escaneado con CamScanner

Forma de Pago EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente 2 manera: Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($4.657.000.oo). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será por Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Agradeciendo la socialización de la Ordenanza para conocimiento de la aplicación del Descuento mensual en lo competente a mis pagos parciales.

Atentamente,



LAURA SANTODOMINGO GUERRERO
C.C 50996725
Cel. 3128199471
Dirección: CRA 57 # 48-78